

PRORROGA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL
ALZAMIENTO PROVISORIO DISPUESTO POR
DECRETO EXENTO N° 489 DE FECHA
12.02.2016 DEL ESTABLECIMIENTO
COMERCIAL UBICADO EN AV. RECOLETA N°
386.

DECRETO EXENTO N° 801 /

RECOLETA, **23 MAR. 2016**

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 3789 de fecha 09 de octubre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386.
2. Decreto Exento N° 4029 de fecha 23 de octubre del año 2014, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 30 de octubre del año 2014.
3. Decreto Exento N° 4221 de fecha 14 de noviembre del año 2014, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 23 de enero del año 2015.
4. Decreto Exento N° 1571 de fecha 27 de mayo del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 13 de julio del año 2015.
5. Decreto Exento N° 1986 de fecha 07 de julio del año 2015, que prorrogó alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 12 de septiembre del año 2015.
6. Decreto Exento N° 3493 de fecha 02 de Diciembre del año 2015, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 11 de Enero del año 2016.
7. Decreto Exento N° 489 de fecha 12 de Febrero del año 2016, que dispuso alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Recoleta N° 386 hasta el día 10 de Marzo del año 2016.
8. La carta de fecha 10 de Marzo del año 2016, del Sr. Carlos Pichara Ruscalah, donde solicita prorroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 489/2016, con el fin de efectuar trabajos al interior de la propiedad a objeto de obtener la recepción final de la propiedad, con un plazo de 60 días.
9. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, ampliación de plazo del alzamiento provisorio dispuesto a través de Decreto Exento N° 489/2016, de la propiedad ubicada en **Av. Recoleta N° 386**, por la cantidad de 60 (sesenta) días más del plazo inicialmente otorgado que venció el 10 de Marzo del año 2016, es decir, se otorga alzamiento provisorio hasta el 10 de Mayo del año 2016, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 10 de Marzo del año 2016.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente Decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM /ARR/KMM/lga
17/03/2016



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

